

DECRETO ALCALDICIO N° 44. -

REF.: APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DOÑA JESSICA DEL CARMEN BRIONES ABURTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FINANCIERAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE LOTA.

LOTA, 18 de enero de 2020

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subdere y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado 01 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Jessica del Carmen Briones Aburto; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución Exenta N°8334/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo al Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática del presupuesto de esta Subsecretaría (E23755/2020); el Decreto Alcaldicio N° 1523, de 11 de diciembre de 2020, que Aprueba la ejecución del proyecto de asistencia técnica denominado "Fortalecimiento Municipal 2021", de la subsecretaría de Desarrollo Regional Y administrativo"; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2021; el ordinario N° 193, 29 de diciembre de 2020, de director de secplan a alcalde, solicita continuidad a los contratos de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota; memorándum N° 581, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sr Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, Señalando dar curso a la contratación de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, mediante memorándum N° 581 de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sr Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, Señalando dar curso a la contratación de las profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota para el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2021", de acuerdo al ordinario N° 193 del 29 de diciembre de 2020.



3. Que, mediante Decreto alcaldicio N° 1523 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2020" destinado a financiar a los profesionales que conforman el equipo de trabajo del programa de revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

4. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 01 de enero de 2021, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Jessica del Carmen Briones Aburto, Ingeniera en Administración de Empresas Financieras.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **Jessica del Carmen Briones Aburto**, cédula nacional de identidad [redacted], para la prestación de servicios profesionales como Ingeniera en Administración de Empresas Financieras en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2021" para el programa de revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, las partes acuerdan que el monto total del contrato es la suma única y total de \$ 10.533.336.- (Diez millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos), impuesto incluido. El honorario se pagará **en doce cuotas mensuales iguales, y sucesivas de \$877.778.-** (Ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos, impuesto incluido), contadas desde el **1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

2. **IMPÚTESE** el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2021, asignación N° 31-02-002-034.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN JURÍDICA



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCIÓN CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

MVV/GRS/kmm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.

